

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	371
Radicado:	760013110012-2019-00435-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	TULIA YANETH PINO LIZCANO
Demandado:	ALVARO PERDOMO VARGAS
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado presentó excusa para la aceptación del cargo, se procederá a su relevo y se desinará como curador ad litem del demandado ALVARO PERDOMO VARGAS, al siguiente profesional del derecho:

GUSTAVO FRANCO HERNANDEZ	francogus@hotmail.com
--------------------------	-----------------------

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ